Tipo de proceso: *Unión Marital de Hecho*
Número de radicación: *63001311000220210012600*
Demandante: *Tatiana Lizandra López Flórez*
Demandado: *Jhon Freddy Moreno Rodríguez, Ángela María Moreno Rodríguez y herederos indeterminados del causante Argemiro de Jesús Moreno Gómez.*
Auto: 1113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, mayo veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que los demandados JHON FREDDY y ANGELA MARIA MORENO RODRIGUEZ, en calidad de herederos determinados del causante ARGEMIRO DE JESUS MORENO GOMEZ, enviaron correo electrónico manifestando que se encuentra notificado de la demanda de Unión Marital de Hecho instaurada por la señora TATIANA LIZANDRA LOPEZ FLOREZ, ténganse notificados por conducta concluyente a los citados demandados, a partir del día de la notificación de este auto. A fin de que la parte demandada conozca la demanda y sus anexos, se dispone qué por el centro de servicios, se comparta el link del expediente, dejando constancia de tal remisión a efectos de contabilizar términos, advirtiéndoles que remitan acuse de recibido y que deben comparecer al proceso a través de apoderado judicial en virtud al artículo 73 del Código General del Proceso.

Vencidos los tres días siguientes al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda, que son veinte (20) días hábiles. (Art. 91 C.G.P).

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3d81c2037bc1484a61737aa5a3215db31fae74ea6ae4fd6855f792712539c4a
Documento generado en 20/05/2021 10:04:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica